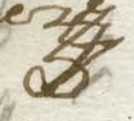


Ita ut in vobis <sup>bre</sup> 1817 sobre reuolucio<sup>2</sup> del Colegio  
menor de S. N. de Ferrer -

Yo el Sr. D. Juan de Dios Congregador de S. N. de Ferrer  
gen. a consecuencia de la Com. q. se le dio en Clamo<sup>2</sup>  
Don Alonso de la Cruz por p. n. de S. N. de Ferrer  
D. no. del Colegio menor de S. N. de Ferrer de esta Com.  
Dijo: se vio el papel de noticias presentadas por el Sr.  
Don F. a cargo de dicho Colegio y se acuerda, q. el  
Sr. Don F. haga las dilig. posibles sobre adquirir  
las noticias necesarias para venir en conocimiento  
de las rentas de dicho Colegio y Com. al Sr. D. Pedro  
Marcelo p. q. en virtud de todas ellas, ponga  
el informe q. tiene acordado el Clamo con  
lo q. se concluyo en el Sr. D. F. firmaron dos  
Dios p. n. en el Sr. D. F. en fe de ello.

Mtro Dominguez y Mro Fuentes  
  


Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Dominguez'.

Vertical handwritten notes in the center, including the name 'Fuentes' and other illegible text.

AVSA









2


A el informe q. se me pide; y como h.º q. fui el Colegio de S.º Defonso  
de esta Vnivers. por espacio de 14 años hasta el 1808. q. renuncié con motivo de ha-  
verme agraciado S.º M. con una Media Ración de esta S.ª Vnivers. digo.

Que este Colegio se fundó en el año de 1660. por D.º Alonso  
de S.º Martin natural de la Villa de S.ª Mariana del Rey Obispo de Aragón,  
su Obispo S.º Benef. de la Parro. de S.º Julian de esta Ciudad, Cap. de la N.ª  
Capilla de S.º Marcos de esta misma: Digo para ello banos vienes; consis-  
tencias; y llamamientos, profiriendo los hijos de becinos de la Villa de S.ª  
Mariana del Rey, y Parro. de S.º Julian de esta Ciudad, y en su defecto  
de Pobres Criadantes, bajo la Direccion de un h.º q. lo fuese un sacerdote  
de buena vida y costumbres, á arbitrio de S.º Aban de la N.ª Capilla de  
S.º Marcos a quien nombro por su Patrono.

Merced de este Colegio, q. el Rey y Supremo Consejo de Castilla,  
por su Orden Real, q. existia en su Archivo, mandase restituirle su renta  
y preeminencia, q. se hallaban en pensas; con motivo de haber solicitado  
el Ill.º S.º D.º Felipe Meltran, Obispo de esta Ciudad, fundar como fundó  
un Seminario Conventual, con las rentas de este y otros Colegios, y a represen-  
tacion de su Patrono, fundada sin duda en una de las Constituciones del  
S.º Fundador, cuyas palabras poco mas ó menos son.

Y si en algun tiempo se intentase por alguno como Ill.º Monarca  
o Nuncio u otro qualquiera, con titulo de fundar algun Seminario, u otra  
fundacion Pia, mande a mi Patrono no le dé lugar, sino es q. si apo-  
denen las rentas, y las distribuya en Pobres Doncellas, para quando tomen  
estado.

Sin duda fue esta la causa por q. el Rey y Supremo  
Consejo, le restituyó su renta, y por q. vivian residido por un Patrono  
y h.º Eclesiastico, como jurado, en el Colegio de San Anselmo, S.ª Mariana





Magdalena, y Niños Huérfanos.

En dicho Colegio desde el tiempo de su fundación, sus individuos y Colegiales han desempeñado sus deberes dándole el mayor lustre y esplendor. (y aunque el deponente no puede remitirse a instrumentos, por haver perdido todo el Archivo en el tiempo de la embaxada de Trovas) sabe muy bien y se acuerda por haver visto varios Censos, algunos, y con el primero.

El 2.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Manuel Telles, natural de esta Ciudad, Parroq.<sup>no</sup> de S.<sup>ta</sup> Juliana, q.<sup>o</sup> fue en los primeros Colegiales de él, y despues en el Mayor de Quenca de esta Univ. D.<sup>o</sup> y Catedratico de S.<sup>ta</sup> Sagrada Canonica, es como una Obra muy apreciada de esta facultad, y en el año 1665, fue agraciado con la Placa de Inquisidor de la Balla de S.<sup>ta</sup> D.<sup>o</sup>

Sabe lo fueron otros cuyos nombres no se acuerda, como Doctoral de S.<sup>ta</sup> Teresa de Burgos, y el Otro Penitenciario de S.<sup>ta</sup> Badajoz, y otros muchos.

Lo fue, D.<sup>o</sup> Josef Antonio de Anisco, natural de esta Ciudad Benef. de S.<sup>ta</sup> Zibno de la misma, Capellan de S.<sup>ta</sup> Ch. en la M.<sup>ta</sup> Capilla de S.<sup>ta</sup> Chancas, Abad q.<sup>o</sup> fue de la misma, y R.<sup>o</sup> de el mismo Colegio.

Asimismo el d.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef de Torres Cura de Parada de Abtales de este Obispado.

D.<sup>o</sup> Joaquin Almanza Benef. Cura Parroco de Pelabravo de este Obispado y otros infinitos.

En mi tiempo y 14 años q.<sup>o</sup> reji mi D.<sup>o</sup> de S.<sup>ta</sup> de S.<sup>ta</sup>





D. D. Benito Antonio Lorenzo, B. en esta Univer. en  
Sagrada Teología, Substituto de la Cátedra y Opositor a sus Cátedras  
D. D. La Univ. de Abila, y Catedrático del Seminario Conciliar de  
Arzobispado.

D. Pedro Guzmán D. La Univ. de Abila, Substituto de Sagrada Teología en  
esta Universidad, Opositor a Puredas, Catedrático y Substituto del Semina-  
rio Conciliar de Ciudad Rodrigo y actual Cura Parnoco La misma.

Lo fue asimismo D. Miguel María de Trabal, de recibio.  
el Grado de B. a Clauro Pleno, notable facultad de los, nemine discreto en esta  
Univ.

Lo es D. Juan Herrero B. en esta Universidad y  
Abogado de los R. Consejos para la Chancillería de Valladolid

No lo desempeñan asimismo algunos Criados de  
dicho Colegio de Colegados de Curas Parnoco en el Obispado de  
Arzobispado D. Fr. Palomino y D. Manuel Palomino, el 1.º Bene-  
f. de la Villa de el Cardenal, y el 2.º de la de Villoria de este Obispado.  
D. Manuel Antonio Condebillla Benef. de la Villa de Madrigal  
en el Obispado de Abila, y D. Manuel Vicente Considera Vicario de el  
Lugar de la Orada en este Obispado de Salamca

Ha sido invariable el zelo de los Patronos visitando annualm. conformalidad  
dicho Colegio y conducta de los Coleg. como consta del lib. de visitas  
Aun en el año 1605 habiendose apurado los recibos de los Cap. por de pena  
en cerrar el Colegio dispuso el Patron con consejo el mantenerse a alg. aumq. fueren  
con estrecher.

Los Estatutos estan concebidos y formados con tanto pulso y piedad que son Cap-  
res de formar unos sujetos merecedores de la Iglesia, y del Estado; era fue la  
intencion del fundador admitiendo en su Colegio no solo Theolog. sino tambien  
sultos. En 1609. por Maio se cerró: Pero con la condicion q. luego que se abriere la  
Universidad cerrada, y otros Colegios cerrados entonces, se abriere tambien.





El Libro que hoy existe de Virtas dio principio en el año 1693, y sigue  
hasta 1709. haciendose visita con todos los años.

Consistene pues que se constituya dho no solo por lo expuesto, sino por las razones  
generales siguientes 1.<sup>a</sup> para que la Universidad siga en su lustre antiguo  
teniendo profesores de particular Educacion quales son los que se  
exian en Coleg.<sup>o</sup> sino tambien 2.<sup>a</sup> para socorro de Profesores pobres  
y de buenos Progenitores con tanto en los Coleg.<sup>o</sup> por sus informa-  
ciones. 3.<sup>a</sup> para alivio de varias familias honradas que de otro  
modo no podrian dar destino a sus hijos. 4. para auxilio de  
otros Pobres Estud.<sup>o</sup> que sirviendo en los Colegios siguen sus  
estudios y son utiles a la Sociedad. 5. Aun para utilidad  
del Pueblo por el consumo de víveres.

Comprarse a la 3<sup>a</sup> de Agosto  
de 1717 —

Acordado en la Real Caxa de 15 de Octubre de  
1717.

Se acordó que se cumpla lo especificado en el  
Carta de la Real Caxa de 15 de Octubre de 1717  
y se cumpla lo que se contiene en ella.

Se acordó tambien a la 3<sup>a</sup> de Agosto  
de 1717 que se cumpla lo que se contiene en  
la Real Caxa de 15 de Octubre de 1717  
y se cumpla lo que se contiene en ella.  
Se acordó tambien a la 3<sup>a</sup> de Agosto  
de 1717 que se cumpla lo que se contiene en  
la Real Caxa de 15 de Octubre de 1717  
y se cumpla lo que se contiene en ella.  
Se acordó tambien a la 3<sup>a</sup> de Agosto  
de 1717 que se cumpla lo que se contiene en  
la Real Caxa de 15 de Octubre de 1717  
y se cumpla lo que se contiene en ella.



A. el informe q. se me pide, y Como R.º y Adm.º q. fui el Colegio  
de S.º de Alfonso en esta Ciudad, para saber el estado de todas sus  
rentas, con arreglo a un libro Cobratorio q. reserve en mi poder diez.

Trigo.

Que en la especie de trigo asta el año de 1807.

son doscientas cinqu.ª y och.ª fanegas reguladas 40360  
a Ao R.º son Casas.

Lo son dos mil y cinquenta R.º El Vn.º . . . . . 2050.

Lemas.

Lo son dos mil trescientos veinte R.º . . . . . 2320.

total. . . . . 44730

Por Disposición del S.º Abad D.º Fr.º Josef Chico, en el año de  
1794. se crearon 3. Becas Pensionistas, y pagaban 6. R.º  
diarios, con curó auxilio y dichas rentas se sustentaban  
6. Colegiales, a saber 3. numerarios y 3. Pensionistas, R.º y  
Adm.º Ama, y un Criado. S.º

Item: El edificio del Colegio es susceptible de otros quatro Colégi-  
ales Pensionistas que pagando à 9 R.º todos los de esa Clase, se-  
podran mantener con decimo, diez Colegiales, á mas del Rector  
Ama, y Criado.

